GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 98/2012

CONSTRUCCION DE AULAS DISTRITO DE ÑATIURY MI

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Derlis Pio Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Arnaldo Núñez representante de la empresa Núñez Construcciones, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.186.027, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "CONSTRUCCION DE AULAS DISTRITO DE ÑATIURY MI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCION DE AULAS DISTRITO DE ÑATIURY MI".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°248.516.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado por CO N°41/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **5.833/2012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones),** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Núñez Construcciones de Arnaldo Núñez Ovelar R.U.C. N° 1.186.027-8

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:

A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y el restante será pagado según la presentación del acta de medición y el certificado de obra.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberán efectuarse, a más tardar, dentro de los veinte (20) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible parta el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. La factura deberá ser presentada en la oficina administrativa de la Gobernación del Caaguazú, Mcal. Estigarribia e/Ytororo, Planta baja y serán y serán pagadas a los 20 días según el desembolso del Ministerio de Hacienda.-

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.-

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.-

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras se realizaran dentro de un plazo máximo de 05 días en el Distrito de Vaquería.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 10% del valor total del contrato del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega
El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO SE APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	72131601-9999	*CONSTRUCCIÓN DE AULAS*	*UN*	*2*		
1,1		**Prepacion de Obra**				
1,2		Preparación de Terreno, Replanteo y marcación de obra	Gl	**1**	200.000	200.000
1,3		Relleno con tierra roja y posterior compactación	Gl	**1**	675.000	675.000
1,4		Cartel de Obras metalico de chapa N° 24, de 1.50 m x 2.50 m con soporte.	Gl	**1**	700.000	700.000
1,5		**Cimiento**				
1,6		Carga y Excavación de Mamposteria de piedra bruta para cimiento 0,40 x 0,60	m3	**12**	300.000	3.600.000
1,7		**Aislacion**				
1,8		Servicio de Aislación horizontal asfaltica para cimiento	ml	**38,7**	10.000	387.000
1,9		**Estructura de H° A°**				
2		Encadenado superior 0,20 x 0,20	ml	**38,7**	100.000	3.870.000
2,1		Encadenado inferior 0,20 x 0,20	ml	**38,7**	100.000	3.870.000
2,2		Viga cumbrera de 0,20 x 0,45	m3	**0,68**	1.350.000	911.250
2,3		Viga cumbrera de 0,20 x 0,45	m3	**0,38**	1.350.000	506.250
2,4		Columnas antisismo	m3	**0,55**	1.350.000	742.500
2,5		Colocacion de Hormigón para Pizarron 5,40 m. X 1,10 m	m2	**6**	75.000	450.000
2,6		**Dintel**				
2,7		Dintel de Varilla de 8 mm conformada s/ abertura	ml	**3**	10.000	30.000
2,8		**Mampostería**				0
2,9		Colocación de Mamposteria de Nivelación 0,30	m2	**12**	70.000	840.000
3		Colocación de Mamposteria de ladrillos comunes de 0,15 a revocar	m2	**40**	50.000	2.000.000
3,1		Colocación de Mamposteria de ladrillo común visto de 0,30 2 caras	m2	**52**	70.000	3.640.000
3,2		Colocación de Mamposteria de ladrillos comunes vistos de 0,40x0,40 para pilares	m2	**9**	80.000	720.000
3,3		**Colocación de Pisos y Contrapisos**				
3,4		Colocación de Piso Calcáreo 20x20 cms. c/ contrapiso de cascotes e= 10 cm	m2	**62**	85.000	5.270.000
3,5		Colocación de Zócalo calcareo	m2	**33,5**	20.000	670.000
3,6		**Techo**				
3,7		Colocación de Techo, de tejas y tejuelones cerámicos coloniales con tirantes de Curupay o ybyra pyta 2"x6" cepillado de 3 caras de 1ra.	m2	**86**	200.000	17.200.000
3,8		**Revoques**				0
3,9		Revoque de paredes interior y exterior	m2	**130**	22.000	2.860.000
4		Revoque de Alfeizar de ventanas	m2	**18**	15.000	270.000
4,1		**Construccion e Instalaciones eléctricas**				0
4,2		Bocas de luces y tomacorrientes	Un	**8**	50.000	400.000
4,3		Bocas para ventilador de techo	Un	**4**	50.000	200.000

Núñez Construcciones
de Arnaldo Núñez Ovelar - R.U.C.: 1.186.027-8

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

4,4		Artefactos fluorescentes de 1x40Watts	Un	2	50.000	100.000
4,5		Artefactos fluorescentes de 3x40Watts	Un	2	70.000	140.000
4,6		Artefactos fluorescentes de 2x40Watts	Un	4	90.000	360.000
4,7		Artefactos Electricos (Ventiladores de techo)	Un	4	350.000	1.400.000
4,8		**Aberturas**				0
4,9		Puerta de madera que incluye: marco, tirafondos, hoja, herrajes, contramarcos, cerradura y colocación de 0,90x2,10 m. marco de 0,15 cajón de lapacho, hoja tablero reforzado	un	1	711.300	711.300
5		Ventanas metálicas tipo balancin de 2,00 x1,00 m. con vidrio colocado de 3 mm tipo ingles	un	3	400.000	1.200.000
5,1		**Pinturas**				0
5,2		Pintura de paredes revocadas interior a la cal con sellador	m2	130	18.000	2.340.000
5,3		Pintura de paredes revocadas exterior a la cal con sellador	m2	130	18.000	2.340.000
5,4		Pintura de abertura de madera al barníz	m2	3,78	15.000	56.700
5,5		Pintura de aberturas metálicas al sintético	m2	12	15.000	180.000
5,6		Pintura de techo - cielo razo al barniz.	m2	86	15.000	1.290.000
5,7		Pintura de ladrillos comunes vistos al latex color ceramico incluye pilares	m2	56	15.000	840.000
5,8		**Limpieza de Obra**				
5,9		Limpieza Final de la obra	gl	1	1.530.000	1.530.000
Sub Total 1 Aula						**62.500.000**
Total Ofertado 2 Aulas						**125.000.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de diciembre de 2012.-

Arnaldo Núñez
CONTRATISTA

Núñez Construcciones de Arnaldo Núñez Ovelar - R.U.C. 4.186.027-6

Ing. Derlis Pio Godoy
Gobernador
CONTRATANTE